

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00103

Solicita el apoderado judicial de la sociedad SINERGÍA INMOBILIARIA S.A.S. que se expidan los oficios que comunican el levantamiento de las medidas de embargo de los inmuebles identificados con numero de matrícula N°280-14632 - 280-229965, 280-182727 y 280-230266.

En ese sentido, se le informa al abogado de la entidad ejecutada, que a través del centro de servicios se expidió el oficio No. 2020.00103.00-0419 del 6 de julio de 2019, el cual fue remitido a la Oficina de registro el 8/7/2021, con copia al abogado de la parte demandante, y la sociedad demandada, muestra de ello es que la oficina de registro allegó acuse de recibo el 9/7/2021, tal como se observa en el archivo 79 de expediente.

Se le informa al peticionario que deben acercarse a la oficina de registro a cancelar los derechos de registro antes de que venzan los términos, el cual vence el próximo 9 de septiembre.

Póngase en conocimiento por el Centro de Servicios esta decisión inmediatamente al apoderado judicial de la sociedad SINERGÍA INMOBILIARIA S.A.S.¹, y compártasele el expediente para que consulte los oficios remitidos.

Por ultimo se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 30 de junio de 2021, que terminó el proceso por pago. Para tal efecto, se le concede el termino de 5 días contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001

¹ quintanaytorresabogados@gmail.com

**Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1480738f43066e3574b05bc55ce058833416fc53f360a2be2bb5dc57f7f1b5bd

Documento generado en 07/09/2021 06:50:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**